

**LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS
NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO
NACIONAL DE METROLOGÍA.**

Propósito.

Establecer los lineamientos para regular el ingreso del personal al programa de entrenamientos (nacionales y en el extranjero), a fin de fortalecer el capital humano e intelectual del Centro Nacional de Metrología (CENAM).

Alcance.

Estos lineamientos son aplicables al personal que ocupa una plaza de estructura autorizada, que requiera de entrenamiento para mejorar su competencia y se encuentre contemplado en el Programa Anual de Capacitación de la Entidad.

Quedan excluidos de los presentes lineamientos los prestadores de servicios contratados por honorarios.

Lineamientos generales.

1. Los requisitos indispensable para el ingreso del personal al programa de entrenamientos, son los siguientes:
 - a) Ocupar una plaza de estructura autorizada.
 - b) Tener más de un año de antigüedad en el CENAM.
 - c) Que su ingreso al programa de entrenamientos esté justificado por la necesidad de mejorar el desempeño de las funciones propias del puesto.
 - d) Que se encuentre contemplado en el Programa Anual de Capacitación de la Entidad del ejercicio fiscal correspondiente y sea comisionado a participar en la acción de capacitación. La comisión deberá indicar en el campo de "Tipo" la opción "Capacitación propia".
 - e) Que la Dirección de Área a la que se encuentre adscrito cuente con la disponibilidad presupuestal para financiar el entrenamiento.

A) Entrenamientos nacionales o en el extranjero menores a 30 días.

A.1. Los viáticos se calcularán tomando en consideración la tarifa vigente asignada al lugar en donde éste se realice o la que en caso específico le sea asignada por el Director de Área (misma que no podrá ser superior a la tarifa vigente), multiplicada por el número de noches que se pernocte en ese lugar. Los recursos erogados por dicho concepto se cargarán a la partida de viáticos nacionales o internacionales, según corresponda y deberán ser comprobados de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Asignación, pago y comprobación de viáticos y pasajes (321-AC-P.001).

G

A

B) Entrenamientos nacionales o en el extranjero igual o mayores a 30 días.

B.1 El monto de los viáticos mensuales será registrado en la partida de capacitación y asignado de acuerdo al nivel del puesto ocupado por el personal comisionado, de conformidad con lo señalado en las siguientes tablas, indicándose en la solicitud de gastos correspondiente. Los recursos erogados deberán ser comprobados de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Asignación, pago y comprobación de viáticos y pasajes (321-AC-P.001).

ENTRENAMIENTOS NACIONALES	
NIVEL (PUESTOS)	MONTO DE LOS VIÁTICOS MENSUALES (M.N.)
Mando superior	\$15,000.00
Mando medio	\$13,000.00
Enlace	\$10,000.00

ENTRENAMIENTOS EN EL EXTRANJERO	
NIVEL (PUESTOS)	MONTO DE LOS VIÁTICOS MENSUALES (U.S.D.)
Mando superior	2,300.00
Mando medio	2,200.00
Enlace	2,100.00

B.2. Adicionalmente se asignará, por única vez, la cantidad de \$1,500.00 U.S.D. por concepto de gastos de instalación, para todos los niveles de puesto, mismos que deberán ser comprobados en los plazos y forma establecidos en el Procedimiento de Asignación, pago y comprobación de viáticos y pasajes (321-AC-P.001).

C) Para entrenamientos nacionales o en el extranjero menor, igual o mayores a 30 días.

C.1. Cuando el instituto en donde se realice el entrenamiento proporcione beca al personal, el CENAM sólo otorgará viáticos complementarios, cuyo monto se determinará restando a la cantidad señalada en los puntos A.1, B.1 y B.2 de los presentes lineamientos, según corresponda, el monto de la beca asignada por el instituto, lo cual deberá señalarse en la comisión correspondiente.

C.2. En el caso de los entrenamientos nacionales o en el extranjero que rebasen el ejercicio fiscal correspondiente y sean financiados por parte del CENAM, el desembolso se aplicará de acuerdo con el criterio que emita la División de Finanzas.

C.3 En los casos en los que el traslado del personal deba realizarse vía aérea, terrestre o marítima, deberá indicarse el costo en la comisión. Los recursos erogados por dicho concepto se cargarán a la partida de pasajes nacionales o internacionales, según corresponda y deberán ser comprobados de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Asignación, pago y comprobación de viáticos y pasajes (321-AC-P.001).

C.4 El personal comisionado a entrenamiento nacional o en el extranjero firmará un convenio, en donde quedarán establecidos los derechos y obligaciones tanto del trabajador como del CENAM;

9

A

así mismo, deberá entregar al Departamento de Recursos Humanos un informe de actividades, el cual deberá contar con su firma y el Vo.Bo. del Director de Área. Para el caso de entrenamientos mayores o iguales a 30 días, el informe deberá presentarse mensualmente; para los entrenamientos menores a 30 días, el informe deberá presentarse al término de éste.

C.5 El personal que ingrese al programa de entrenamientos y que lo abandone de manera injustificada, o que no cumpla con las obligaciones estipuladas en el convenio correspondiente, deberá reintegrar a la Entidad todos los recursos que se hubieran invertido a partir de su ingreso al programa.

Vigencia y competencia.

1. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Los presentes lineamientos dejan sin efecto a los emitidos con fecha 04 de julio de 2007 y entrarán en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del CENAM.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA ÚLTIMA VERSIÓN DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR EL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA (COMERI) DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012 CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012, DEL DOCUMENTO "LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA". -----

Presidente: C.P. Guillermo S. Villalobos Castrejón
Director de Administración y Finanzas



Secretario Ejecutivo: Lic. Felipe de Jesús Servín García
Jefe de la División de Asuntos Jurídicos



Director General **Autoriza** () **No autoriza** () **Fecha** 11 de Junio de 2012

Dr. Héctor O. Nava Jaimes



ULTIMA HOJA DE LOS "LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA", DICTAMINADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012 DEL COMERÍ CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012. ---